

23. FIESTAS, BAILES, BANQUETES, CELEBRACIONES, ANIVERSARIOS, CENAS Y DEMÁS ACTOS SOCIALES DE ANÁLOGA NATURALEZA, CELEBRADOS EN RECINTOS PÚBLICOS TALES COMO HOTELES, ESTADIOS, CLUBES, CASAS O CENTROS DE EVENTOS O SIMILARES²⁸

TARIFA aplicable por evento.

	Dº Ejec. Obra	Dº Ejec. Fonograma	TOTAL
a) Por metro cuadrado de la superficie del recinto	\$ 972,72 por m²	\$ 486,36 por m²	\$ 1.459,08
b) Eventos realizados en la noche de fin de año.	Se aplicará un recargo del 50% de la tarifa anterior.	Se aplicará un recargo del 50% de la tarifa anterior.	

CONVENIO con la Federación de la Industria Hotelera y Gastronómica de Chile

Los establecimientos asociados a **Hotelga** podrán optar, en cada caso, informando en forma previa a la realización de cada evento, por la aplicación de las Tarifas Generales N° 23 arriba indicadas, o bien, por las siguientes tarifas especiales:

	Dº Ejec. Obra por asistente	Dº Ejec. Fonograma por asistente	TOTAL
1) a) Establecimientos hoteleros de 1 a 4 estrellas:	\$ 320,92	\$ 160,46	\$ 481,38
b) Establecimientos hoteleros de 5 estrellas:	\$ 427,88	\$ 213,94	\$ 641,82
2) Si no es posible determinar los asistentes, la tarifa se calcula sobre la superficie total del local o recinto, estimando 1,5 metros cuadrados por asistente, siendo ésta de:	\$ 977,08	\$ 488,54	\$ 1.465,62
4) Las tarifas anteriores tendrán un 10% de descuento si el pago se efectúa dentro de los 20 primeros días del mes siguiente al de su realización.			

²⁸ Publicada en el Diario Oficial del 30 de noviembre de 1999, modificada como aparece en el texto por acuerdo publicado en el Diario Oficial del 27 de septiembre de 2001